



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: AURA MARÍA AGUDELO GUEVARA
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO RÍOS VELÁSQUEZ
RADICADO: 2012-00155-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se agregó oficio de entidad. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo al escrito de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, allegado el 25 de julio del año en curso, por Secretaría oficiase a esa entidad informando que mediante sentencia proferida el 8 de agosto de 2016 dentro del trámite de liquidación de sociedad conyugal, se ordenó levantar las medidas decretadas; y, que mediante oficio No 1111 del 9 de mayo de 2017, se comunicó a la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá la cancelación del embargo y posterior secuestro del vehículo de placa JRF503, desconociendo si la parte interesada procedió a diligenciarlo. Remítase copia de la sentencia y del oficio referido; de ser necesario, reproduzca el oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 032 del 022 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria